



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala, Tlaxcala; a **trece de enero de dos mil veintiséis**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el **Expedientillo Electoral: 009/2025**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintitrés horas con veinte minutos (23:20 hrs.) del doce de enero del año en curso (12/01/2026)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **doce de enero de dos mil veintiséis**, signado por **David Cortés Cuchillo y Eduardo Pérez Chora**, con el carácter de **Presidente Municipal Constitucional y Tesorero Municipal ambos del Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala**; constante de dos fojas útiles, al cual se anexa: El escrito de demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de doce de enero de dos mil veintiséis, signado por David Cortés Cuchillo y Eduardo Pérez Chora, constante de quince fojas útiles; a través del cual se impugna: ***“la resolución de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, en autos del JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA TET-JDC-068/2025”***. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **ocho horas con cinco minutos (08:05 hrs.) del trece de enero de dos mil veintiséis (13/01/2026)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



IVAN RUIZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

